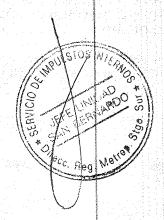


SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA UNIDAD SAN BERNARDO

SISPAD: 77319753531 FP: 92-2019



NELSON ALEX DEL CARMEN FREDERICKSEN SALINAS

RUT: 11.591.315-8

AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES POR MÁQUINA REGISTRADORA.

05 ASR 2019 San Miguel,

Res. Ex. N°

VISTOS

El escrito presentado el 22-03-2019, de don NELSON ALEX DEL CARMEN FREDERICKSEN SALINAS RUT: 11.591.315-8, con demicilio comercial en Claudio Arrau N°536-A, comuna El Bosque, solicitando autorización para emitir VALES mediante máquina registradora, en remplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 22-03-2019, pide se le autorice para emitir VALES por medio de la siguiente máquina registradora marca SAM4'S, que funcionará en su establecimiento ubicado en Claudio Arrau Nº536-A, comuna El Bosque.

MÁQUINA REGISTRADORA

 MARCA	MODEL	<u>o_</u>	SERIE	CAJA	RES. EX. Nº	FECHA	Nº FISCAL
CARAGO	ND 500			The second secon	4		
SAM4'S	NR-520 I	KR	B5AT700009	1	1.052	21-03-2018	220090

2º) Que esta máquina registradora deberá centrse estrictamente a lo indicado en la Resolución N° Ex. 4907, de 27-12-1993, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS" y lo indicado en Circular N° 50 de 28-08-1998 y Circular N° 73, de 19-11-1998

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art.56, inciso segundo, del D.L. 825.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorizase para emitir VALES en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a las máquinas deberán selecarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la maquina registradora.

ANOTÈSE COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

ZOILA ORELLANA GONZALEZ DIRECTORA REGIONAL

(av

ZOG/GMC/jgv

Distribución:

- -Expediente
- -Contribuyente
- -Unidad